



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2014/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2014, de fecha 16 de diciembre de 2014, el Proyecto de Ordenanza Municipal que RECONOCE al Ritual de la Unión de la Ñusta, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia de Huaylas, presentada por la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, mediante Dictamen N° 044-2014-MPH/Cz-CPRTyP.;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política permanente del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y la gestión Municipal en forma compartida, cumplir con la finalidad específica en materia cultural, orientada a promover el desarrollo humano sostenible, dentro de una cultura de paz y armonía así como promover actividades culturales diversas para la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación;

Que, el ritual de la Unión de la Ñusta de la Provincia de Huaylas se lleva a cabo como parte de las actividades de la Semana Turística, desde hace 26 años, como colofón a la elección de la Ñusta, en medio de un concurso que trata de privilegiar la gracia, simpatía y el conocimiento sobre historia regional de la mujer Huaylina, actividad en la que se pone en relieve el talento de las participantes así como rescatar nuestras costumbres autóctonas que constituyen nuestra identidad cultural;

Que, el Ritual de la Unión de la Ñusta, es una escenificación que se realiza en base a las investigaciones realizadas por nuestro recordado folclorista Don José Malca Landavery, conocido como el "Arawi del Folklores Ancashino", imponiéndose la vestimenta

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 101

Fax: 043-391046

E-mail. fidel.broncano@municaraz.gob.pe





autóctona y el colorido ritual ancestral que conduce a la unción de la Ñusta de Huaylas, en medio de danzas y música propia, escenificándose así una recreación de la Uñción de Quispisisa la última doncella Huaylas, hija del Inca Huayna Cápac y de Contarhuacho matrona del Reino de los Huaylas, unión realizada para poder sojuzgar al indomable pueblo Huaylas; el ritual está lleno de misticismo desde la conducción de la doncella al lugar de la ceremonia, el encaje de las diferentes prendas que conforman la vestimenta exclusiva para dicha acto, todas ellas con diversos significados para hacer de la Ñusta una gobernante eficaz, finalmente es coronada con el LLauto, como símbolo de nobleza y se le empodera del Champi Masa, como símbolo de poder, también es adornada con diferentes elementos como el chicote, la Huaraca, la picsha para portar la coca, la pampanilla, las ojotas, el algodón o saquito, y otros con el objeto de otorgarle la más alta distinción, en este ritual se le hace beber una chicha dulce y otra amarga, a fin de saber que su mandato estará lleno de cosas dulces, buenas y alegres y otras de días amargos aciagos y desventuras, pero que su mandato a través de su inteligencia será la que se imponga;

Que, finalmente una vez vestida con todo el atuendo, es presentada al pueblo como su soberana, para luego ser reverenciada por los venidos de los diferentes lugares del Imperio y de la Provincia que portan sendos presentes para la ocasión; es importante señalar la presencia de elementos Cristianos, como el Rosario que porta como símbolo de la transculturización que se diera a través de la conquista;

Que, la Ñusta elegida y ungida de esta manera, para los Caracinos y la Provincia de Huaylas, se ha convertido en una figura por la cual reconocemos nuestro pasado glorioso y un motivo para tener presente nuestra identidad cultural y que acompaña a las altas autoridades en los diferentes actos oficiales de la Provincia de Huaylas por el lapso de un año, para dar paso a una nueva Ñusta;

Estando a los fundamentos expuestos y al amparo de las atribuciones otorgadas por el Artículo 39º y Artículo 41º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en pleno, por **UNANIMIDAD** acordó aprobar la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE AL RITUAL DE LA UÑCIÓN DE LA ÑUSTA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Ritual de la Uñción de la Ñusta, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia de Huaylas, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Cultura, Deportes, Recreación y Participación Vecinal, así como a la Unidad de

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 101

Fax: 043-391046

E-mail. fidel.broncano@municaraz.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

Comunicaciones, la difusión del presente acuerdo, a través de las emisoras radiales de esta localidad y otros medios y formas de difusión radial.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Municipalidades Distritales, que conforman la Provincia de Huaylas, la presente Ordenanza para su debida atención.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General cumpla con la publicación y/o difusión de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Caraz, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil catorce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas - Caraz- Perú

Teléfono. 043-391029

Anexo. 101

Fax: 043-391046

E-mail. fidel.brancano@municaraz.gob.pe

